



AYUNTAMIENTO  
DE  
VILLANUEVA DE LAS CRUCES  
HUELVA

## ANUNCIO

Habiendo quedado vacante la plaza de Juez de Paz Titular de este municipio por finalización de mandato, corresponde al pleno del ayuntamiento elegir a las personas que pueden ser nombradas jueces de paz titular de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Por lo anterior, se abre un plazo de quince días, desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, presenten por escrito en el registro del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces, sus solicitudes de participación en la convocatoria para el nombramiento de Juez de Paz Titular de este municipio. En las oficinas municipales está disponible el modelo de solicitud.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes al cargo son:

- Tener nacionalidad española. - Ser mayor de edad. - No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 389). Que a la solicitud, en la que debe constar el nombre y los apellidos, el domicilio, el número del DNI, deben adjuntar la siguiente documentación: - Fotocopia del D.N.I. - Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia. - Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de juez de paz. - Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

En caso de que no se presenten solicitudes, el pleno de la corporación elegirá libremente al Juez de Paz Titular y comunicará el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia de Valverde del Camino (Huelva).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de las Cruces a 7 de Febrero de 2.017

**EL ALCALDE**

Fdo.: Alonso Limón Macías

